

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1341/2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir -en forma directa- al señor Marcelo Alfonso Mensa, D.N.I. 20.248.273, una fracción de terreno de su propiedad que mide: Cien metros de frente (100,00 mts.²) en su costado Este, por Setenta y tres metros noventa y un centímetros (73,91 mts.²) en sus costados Norte y Sud, por Cien metros veintinueve centímetros (100,29 mts.²) de fondo en su costado Oeste, encerrando una superficie total de SIETE MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (7.374,69 mts.²), que forma parte de un inmueble de mayor superficie que se describe como: *“Una fracción de terreno ubicada en la Colonia Freyre, pedanía Libertad, departamento San Justo, provincia de Córdoba, designada como LOTE SESENTA Y TRES “B”, que encierra una superficie total de Once hectáreas veinticinco áreas sesenta y nueve centiáreas quince decímetros cuadrados, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Nº 480.246 del Departamento San Justo”,* cuyas medidas lineales y ubicación se describen en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Carlos Alberto Fontanini que como Anexo I se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la suma única, total y definitiva de pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00), pagadera en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos Noventa y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 91.666,66) cada una, sin intereses.....

Artículo 2°: RATIFÍQUESE -en consecuencia- en todos sus términos, el contrato de compraventa celebrado en esta localidad de Freyre, con fecha 23 de Agosto de 2013, entre el señor Marcelo Alfonso Mensa y la Municipalidad de Freyre, en relación al inmueble descrito en el artículo 1° precedente, el que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.....

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez perfeccionada la compra de la fracción de terreno relacionada al Artículo 1° precedente, a proceder a su Subdivisión a los fines de obtener la cantidad de lotes necesarios para ser destinados a cubrir el Programa de Viviendas que propicia en esta localidad Cáritas Argentina denominado “María, Guíanos Hacia Nuestro Nuevo Hogar” y el resto al Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre ... Nuestro Lugar”.....

Artículo 4°: AUTORÍCESE a la Dirección de Recursos Públicos y Finanzas de la Municipalidad de Freyre para que a través del Área respectiva se proceda a imputar el egreso por pago del precio de compraventa acordado a las Partidas 2.03.01.04.01.01.05 – I.M.V. – COMPRA DE TERRENOS y 2.03.01.01.01.01.10 – FREYRE NUESTRO LUGAR – LOTES, en ambos casos del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.....

Artículo 5°: EXÍMASE, en consecuencia, al D.E.M. del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 8°, ss. y cc. de la Ordenanza de Contrataciones vigente N° 1307/2012, en lo referido a la adquisición del terreno relacionado en el Artículo 1° precedente, adquisición esa que regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza.....

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco días del mes de Septiembre de dos mil trece.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 198/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha seis de Septiembre de dos mil trece.....